

Servicios

COMPENSACIÓN POR COTIZACIONES (CC)

Mayo 2010

¿Qué es la Compensación de Cotizaciones?

Es un beneficio que reconoce el Estado a las personas que realizaron Aportes al antiguo sistema y que no son Rentistas de vejez o invalidez, ni receptores de pagos globales de dicho sistema. Este beneficio se hará efectivo cuando la persona acceda a la Jubilación, al pago de CC mensual o Retiros Mínimos, previo cumplimiento de requisitos y se pagará mensualmente o mediante un pago global según corresponda, acreditándose la CC en la Cuenta Individual del Afiliado, cuando se trate de la CC global.

Existen dos clases de Compensación de Cotizaciones:

1.- Compensación de Cotizaciones Mensual.

Es monto de dinero que se paga en Bs. (bolivianos) con mantenimiento de valor anual, de forma mensual y vitalicia a aquellas personas que realizaron 60 o más aportes al Sistema de Reparto.

2.- Compensación de Cotizaciones en Pago Global.

Es un monto de dinero que se paga una sola vez en Bs. (bolivianos) y con mantenimiento de valor, a personas que realizaron menos de 60 aportes al Sistema de Reparto. La misma que es acreditada en la Cuenta Individual del Afiliado para su Jubilación o devolución mediante Retiros Mínimos según corresponda.

¿Qué procesos existen para acceder a la Compensación de Cotizaciones ?

Existen dos procedimientos para acceder a la Compensación de Cotizaciones:

1.- Proceso Automático.

A esta opción, acceden automáticamente todas las personas incluidas en la base de datos del Ministerio de Hacienda, y que además al 30 de julio del 2000, ya estaban registradas a una AFP.

Los requisitos fundamentales son:

- Carpeta de Compensación de Cotizaciones.
- Última boleta de pago original del mes de octubre de 1996 o la inmediata anterior a esta fecha.
- Fotocopia de Documento de Identidad.
- Extracto del último Estado de Cuenta de la AFP en que se encuentra registrado el Afiliado (opcional).

2.- Proceso Manual.

Es un procedimiento disponible para las personas no incluidas en el proceso anterior por no estar en la base de datos del Ministerio de Hacienda y/o tampoco registrada en una AFP al 30 de julio de 2000. También podrán tomar este procedimiento, las personas que inicien un mecanismo de reclamo por no estar conformes con el cálculo obtenido en el Procedimiento Automático.

Los requisitos fundamentales son:

- Carpeta de Compensación de Cotización.
- Certificado de Nacimiento original con sello seco o adhesivo.
- Fotocopia legalizada del Documento de Identidad.
- Extracto del último Estado de Cuenta de la AFP en que se encuentra registrado.
- Última boleta de pago original del mes de octubre de 1996, o la inmediata anterior a esta fecha.

Los requisitos por sectores son:

- Certificados de Trabajo anteriores a mayo de 1997.
- Certificados de Aportes (opcional).
- Formulario de AVC de alta y baja de la Caja Nacional de Salud ó en su caso el finiquito.
- Récord de años de servicio (para el sector minero).

www.prevision.com.bo

Línea Gratuita
800-10-7979
Servicio al cliente

BBVA Previsión
AFP